

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

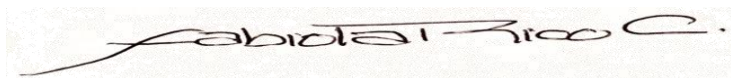
Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Sucesión
Radicado	11001311001720140005900
Causante	Miguel Antonio Ruiz Sánchez

Se ordena por secretaria remitir comunicación al partidor dentro del presente asunto, como quiera que a través de providencia de fecha 26 de mayo de 2021 proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito transitorio de Bogotá, se le concede un término de (10) días al mismo para rehacer el trabajo de partición con las precisiones señaladas.

CÚMPLASE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

EN LA FECHA 08 DE julio **de 2021** LA PRESENTE DEMANDA
ENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER:

OBSERVACIONES: dio cumplimiento a auto anterior.

EL SECRETARIO: Luis Cesar Sastoque Romero

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

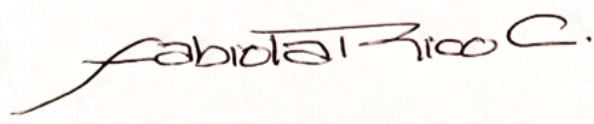
Clase de proceso	Unión Marital de Hecho
Radicado	11001311001720150006800
Demandante	Olga Inés Díaz Durán
Demandado	Andrés David Bermúdez Aristizábal y otros.

Téngase en cuenta que el Dr. JORGE ARMANDO CASTIBLANCO dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de junio de 2021, remitiendo a través del correo institucional el día 07 de julio de 2021 a las 9:42, el envío de la renuncia al correo electrónico de la demandante OLGA INES DIAZ DURAN (olgadiaz14@hotmail.com).

Razón por la cual y conforme al escrito presentado a través del correo institucional por el Dr. JORGE ARMANDO CASTIBLANCO el día 25 de junio de 2021 a las 10:42, se acepta la renuncia que del poder hace, otorgado por la demandante OLGA INES DIAZ DURAN.

NOTIFIQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DE ORALIDAD D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 101

De hoy 09/07/2021

El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Sucesión
Radicado	11001311001720180080800
Causantes	Jesús Antonio Barbosa

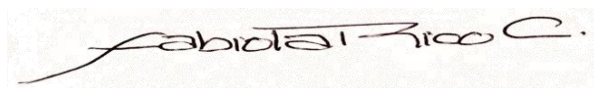
La anterior comunicación remitida por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN", se ordena agregar a las presentes diligencias para que obre de conformidad y en conocimiento de los interesados en este asunto.

A fin de continuar con el presente trámite, conforme las previsiones del art. 507 del C.G.P., el Juzgado DECRETA LA PARTICIÓN dentro del presente asunto.

Como corolario de lo anterior, se previene a las partes para que en el término de **tres días** de común acuerdo y a través de su apoderado judicial, designen partidador, como quiera que en los memoriales poderes no se facultad al Dr. WILLIAM ALBERTO NOVOA ROMERO para realizar el trabajo de partición y adjudicación, lo anterior so pena de que el Juzgado realice el respectivo nombramiento en el orden legal, de la lista de auxiliares de la justicia. **COMUNÍQUESELES.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 101 De hoy 09/07/2021 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
--